

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE  
INDUSTRIALES DE ARICA – ASINDA Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.883/2021.**

Arica, 01 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta FI N°444/2021, de noviembre 16 de 2021, Carta REC. N° 1899/2021 de noviembre 22 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Asociación Gremial de Industriales de Arica, es una corporación civil de derecho privado conformada por industriales en general, y por personas naturales y jurídicas relacionada con la industria.

Que, con fecha 28 de octubre de 2021, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la Asociación Gremial de Industriales de Arica – Asinda y la Universidad de Tarapacá, ambas instituciones convienen a relacionarse en cooperación mutua, promoviendo la colaboración e intercambio de las capacidades atingentes, basado en el principio de reciprocidad de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para mutuo beneficio, no afectando la autonomía en su condición de voz crítica y reflexiva de los problemas del medio ni los objetivos y políticas propias.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 189/21 de 18 de noviembre 2021, por las instancias correspondientes y “se ajusta estrictamente a derecho”.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 1899/2021 de noviembre 22 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE INDUSTRIALES DE ARICA – ASINDA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 28 de octubre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (5) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

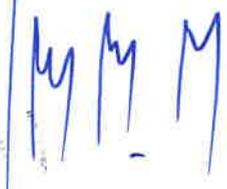


**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



06 DIC 2021